

REPUBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE VICERRECTORIA ACADÉMICA DIRECCION DE POSTGRADO

ESTABLECE NORMAS INTERNAS DEL PROGRAMA DE MAGISTER EN HISTORIA ECONÓMICA

SANTIAGO, 008314 21.12.17.

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el DFL. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N°1290 de 2015, la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con normas internas de cada programa de postgrado con el fin de respetar su individualidad y complementar lo estipulado en el Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos de la Universidad de Santiago de Chile.

RESUELVO:

APRUÉBENSE las siguientes Normas Internas del Programa de Magíster en Historia Económica.

I.ADMINISTRACIÓN

- 1. El Programa de Magíster en Historia Económica estará bajo la tuición de la Facultad de Administración y Economía.
- 2. El Programa estará a cargo de un Comité de Programa de Magíster (CPM), que estará constituido por un Director, quien presidirá este Comité, y otros tres miembros, los que serán designados por el Decano de la Facultad, de entre los profesores del Claustro del Programa.
- 3. El Director del Programa será nombrado por el Decano de entre los académicos del cuerpo regular del Magíster.
- 4. Los miembros del Comité, el cuerpo académico y el Director del Programa deben ser nombrados por resolución universitaria del Decano.
- 5. Los miembros durarán un período de 2 años en su cargo, pudiendo reelegirse según criterio del Decano. Todo miembro deberá ser ratificado por el Decano mediante resolución.
- 6. Las funciones del Director y del CPM serán aquellas establecidas en el Reglamento General de Programas de Magíster Académicos de la Universidad de Santiago de Chile.

II. CUERPO ACADÉMICO

- 7. El cuerpo académico del Programa está formado por: Profesores del Claustro, Profesores Colaboradores y Profesores Visitantes. El cuerpo académico deberá satisfacer los requerimientos de productividad que determine el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad en cada categoría.
- 8. Los Profesores Claustro del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos: poseer el grado académico de Doctor, que sean investigadores activos en el área, y tener jornada completa en la Universidad. Todos los profesores del Claustro del Programa podrán participar de las siguientes instancias: Dirección de Tesis, Docencia, Comisiones Evaluadoras, gestión del Programa, entre otras.
- 9. Los Profesores Colaboradores del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos: poseer el grado académico de Magister y/o Doctor, y podrán participar de la Docencia y las Comisiones Evaluadoras. En los casos en que el Comité de Programa de Magister lo autorice podrán participar en la Co-dirección de Tesis junto a un profesor del Claustro del Programa.
- 10. Se entiende como Profesor Visitante al profesor con grado de Doctor que realiza una actividad académica específica dentro del Programa y cuya dependencia laboral está adscrita a otra institución nacional o extranjera.
- 11.La Evaluación anual de los académicos según el Reglamento General estará a cargo del Comité de Programa. Continuarán como profesores del Programa aquellos que a juicio del Comité mantengan un compromiso activo con el mismo, evidenciando su participación en actividades del Programa.
- 12. Bianualmente el Comité del Programa estudiará los antecedentes de académicos con el fin de integrarlos en una de las categorías de profesores al cuerpo académico del Programa.

III. ADMISIÓN

- 13. El Programa aceptará postulaciones durante todo el año académico. El CPM tendrá que resolver dichas postulaciones según los criterios establecidos en las presentes Normas. Las postulaciones se realizarán a través del portal web de la Dirección de Postgrado. El Programa deberá guardar registro electrónico de todos los postulantes y sus antecedentes.
- 14. Los postulantes al Programa deberán presentar los siguientes antecedentes:
 - Certificado de Nacimiento
- Certificado de grado o título profesional, (en original o fotocopia legalizada ante notario).
- Concentración de notas de pregrado (original o fotocopia legalizada ante notario) especificando en el caso de Títulos y/o grados extranjeros la escala aplicada, incluyendo la nota mínima y máxima.
 - Certificado de ranking de pregrado
 - Currículum Vitae.

- 15. Los postulantes que posean Grados o Títulos otorgados en universidades extranjeras, posteriormente a su aceptación en el Programa y previo al ingreso a éste, deberán legalizarlos de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Universidad de Santiago de Chile.
- 16. Una vez cerrado el período de postulación, las solicitudes recibidas serán estudiadas y evaluadas por el Comité, emitiendo un listado de candidatos pre-seleccionados. Si el Comité de Programa de Magister lo considera necesario, podrá llamar a los postulantes pre-seleccionados a una entrevista personal. Finalizado el proceso de entrevistas, se entregará un listado a través del cual se comunicará en forma definitiva la decisión de aceptación o rechazo al Programa.

IV. RÉGIMEN DE ESTUDIOS

- 17. Todo lo referente al Plan de Estudios del Programa, se establece en la Resolución correspondiente del Magíster en Historia Económica.
- 18. El alumno tiene un período de residencia máxima de 3 años. Una vez superado este período el estudiante quedará eliminado del Programa. Será obligación de los estudiantes realizar sus estudios en semestres consecutivos. Los retiros temporales no se contabilizarán para efectos del período máximo que establecen las presentes Normas.
- 19.Los retiros temporales y reincorporaciones se regirán de acuerdo a lo que establece el Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos.
- 20. Si el estudiante abandona el Programa sin hacer un retiro oficial quedará eliminado del Magíster.
- 21.El alumno deberá inscribir las asignaturas a través del Sistema Curricular de la Facultad de Administración y Economía.
- 22. El estudiante podrá solicitar el reconocimiento y convalidación de actividades académicas realizadas previamente en otro programa de postgrado. La convalidación no incluirá las actividades de graduación. No obstante lo anterior, un alumno deberá tener una permanencia mínima en el programa de 60 SCT del total del plan de estudios.
- 23.La escala de notas para la calificación de asignaturas será conforme al Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos, de 1.0 a 7.0, siendo la nota mínima de aprobación un 4.0. Sin embargo, el alumno deberá mantener un promedio de notas igual o superior a 5.0.
- 24. El alumno podrá reprobar sólo una asignatura durante su permanencia en el programa de Magister. En caso de reprobar un mayor número de asignaturas el alumno será eliminado del programa.

V. TESIS DE GRADO

25. Los temas de Tesis se aprobarán por el Comité del programa. El tema debe ser inscrito por el alumno cuando esté cursando la asignatura Seminario de Tesis del Programa.

- 26.La Tesis de Grado, deberá ser realizada de manera individual y bajo la guía oficial de un Profesor del Claustro que asumirá el cargo de Tutor de Tesis, pudiendo contar además con un co-Tutor. El grado de avance lo medirá el Tutor del alumno, a través de seminarios especiales que se organizarán para tales efectos.
- 27.La presentación final del escrito de Tesis se hará una vez que el mismo haya sido aprobado por el Profesor Tutor, de acuerdo al formato establecido por la Universidad de Santiago de Chile.
- 28. Para evaluar la Tesis, el Director designará por sugerencia del Tutor, un Comité de Evaluación de Tesis, conformado por al menos dos académicos, quienes tendrán un plazo no superior a 30 días calendario desde la fecha de entrega de la Tesis, para calificarla como "suficiente" o "insuficiente", y además tendrán la potestad de sugerir correcciones.
- 29. Si la Tesis es calificada como "suficiente" por el Comité, el estudiante deberá realizar las correcciones sugeridas, las cuales deben ser aprobadas por el profesor Tutor antes de la defensa de Tesis.
- 30. Si la Tesis es calificada como "insuficiente" por el Comité, el estudiante en un plazo no superior a 30 días, deberá realizar las correcciones sugeridas. Las cuales deben ser aprobadas por el Comité, hasta que éste las considere como "suficiente". En caso contrario, el estudiante quedará eliminado del Programa.
- 31.Una vez que el Comité haya calificado la Tesis como "suficiente", en un plazo no superior a 15 días calendario el Programa fijará una fecha para el Examen de Grado.
- 32.La defensa oral de la Tesis (Examen de Grado) tiene un carácter público. El Comité de Evaluación de Tesis será presidido por el profesor Tutor.
- 33. El alumno que no obtenga la calificación mínima requerida, tendrá un plazo máximo de 30 días calendario para repetir el Examen de Grado.
- 34.La calificación del escrito y defensa de Tesis se hará en la escala de 1.0 a 7.0, siendo la nota mínima de aprobación un 5.0.

VI. GRADUACIÓN

- 35.Los requisitos para la obtención del grado de Magíster en Historia Económica son:
 - Haber aprobado las asignaturas (de acuerdo al Plan de Estudios del Programa de Magíster en Historia Económica), con promedio final de calificaciones igual o superior a 5 0
 - Haber aprobado la Tesis de Grado y el Examen de Grado.
- 36. La calificación final del alumno en el Programa se obtendrá considerando un 50% por el promedio de las notas obtenidas en todas las asignaturas que contempla el plan de estudios, 25% de la nota obtenida en la Tesis y el 25% la nota obtenida en el Examen de Grado.

La calificación final se expresará de acuerdo a la siguiente relación

conceptual:

Calificación

Nota entre 6,4 y 7,0

Nota entre 5,7 y 6,3

Nota entre 5,0 y 5,6

Concepto

Aprobado con Distinción Máxima

Aprobado con Distinción

Aprobado

VII. CONDUCTA ÉTICA

37. Toda actividad del Magíster se realizará cumpliendo las normas éticas imperantes en la Universidad de Santiago de Chile y, en relación a las actividades de investigación, las adoptadas por la comunidad científica nacional en función de lo establecido por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), relativas a los cuidados en el manejo de animales de investigación, medio ambiente y las normas de experimentación en humanos.

- 38. Será causal de eliminación de un estudiante del Magíster la comprobación de plagio o fraude en cualquiera de sus formas. Se entenderá por plagio la copia o imitación de texto adjudicándose la autoría sin la debida citación de la fuente original. Por fraude se entenderá la copia o falsificación de resultados atribuyéndose la autoría de ellos.
- 39. Para modificar las presentes normas se deberá hacer llegar a la Dirección de Postgrado una solicitud que fundamente la modificación requerida, la cual será revisada de acuerdo al Comité, previo a gestionar la tramitación del documento.
- 40. Toda situación no contemplada en las presentes Normas será resuelta por el Decano de la Facultad de Administración y Economía, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades de la Universidad.
- 41. Las presentes Normas (Normas Internas y Resolución de Plan de Estudios) regirán a partir del primer semestre de 2018.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DRA. PATRICIA PALLAVICINI MAGNERE, Vicerrectora Académica.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

TAVO ROBLES LABARCA ECRETARIO GENERAL

PPM/JSS/jfa Distribución:

- 2 Dirección de Postgrado
- 1 Registro Académico
- 1 Títulos y Grados
- 1 Departamento de Calidad y Acreditación
- 1 Vicedecanato de Investigación y Postgrado Facultad de Administración y Economía
- 1 Registro Curricular de la Facultad de Administración y Economía
- 1 Dirección Magíster en Historia Económica Facultad de Administración y Economía
- 1 Archivo Central
- 2 Oficina de Partes